



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1905

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con EXT-BOL-22-020786 de fecha de 27 de mayo del 2022, radicado por la docente **GONZALEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.736.078**, quien ejerce el cargo de Docente - en la **I.E. MANUEL FRANCISCO OBREGON - SEDE PRINCIPAL**, del Municipio de Pinillos - Bolívar, con vinculación en **Provisionalidad**, solicita "...una licencia no remunerada por noventa (90) días, a partir del 03 de junio hasta el 31 de agosto de 2022".

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 12 y 59 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación

Artículo 59. Licencia no remunerada. *Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.*

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada por el término de noventa (90) días a partir del 03 de junio hasta el 31 de agosto de 2022, al Docente **GONZALEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.736.078**, vinculada en **Provisionalidad Vacante Definitiva** en el cargo Docente de la **I.E.MANUEL FRANCISCO OBREGON - SEDE PRINCIPAL**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en **VACANCIA TEMPORAL** el empleo Docente nivel secundaria área matemáticas de la **I.E.MANUEL FRANCISCO OBREGON - SEDE PRINCIPAL**, del Municipio de Pinillos, cuyo titular es **GONZALEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.736.078**, nivel secundaria área matemáticas.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: mcggarcia97@gmail.com, de la señora **GONZALEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1905

“Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un docente”

ARTICULO QUINTO: Se le informa a la docente **GONZALEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN**, titular de la licencia no remunerada que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 10 días del mes de junio de 2022



VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo
Vo.Bo.:
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas
Jairo Beleño Belli
Didier Florez Martínez
Divina Peñarredonda Guillen

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario 
Técnico Operativo (E). 